

RESOLUCIÓN 200E/2021, de 15 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se excluye del abono a la Mancomunidad R.S.U. Esca-Salazar de la convocatoria de Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra, durante el año 2021

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3898-2021-000006
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial
	Sección de Sección de Asesoramiento Presupuestario y Contable
	Tfno.: Fax:
	Dirección: C/ Arrieta Nº 12, 31002 PAMPLONA
	Correo-Electrónico:

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra, durante el año 2021
Normas de aplicación:	Ley Foral de Subvenciones 11/2005 de 9 de noviembre. Ley 39 y 40 de 2015 de Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico del Sector Público. Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra

Mediante resolución 2E/2021, de 10 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra; y se autorizó un gasto máximo de 200.000 euros, con cargo a la partida 210001 21100 7609 942302, denominada "Plan Reactivar Subvenciones inversiones entidades locales impulso implantación de la administración electrónica", de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2021, con el fin de atender a las obligaciones derivadas de esta Convocatoria. Dicha Resolución, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 87 de 19 de abril de 2021.

Mediante RESOLUCIÓN 108E/2021, de 30 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra, durante el año 2021", en la que se incluye a la Mancomunidad R.S.U. Esca-Salazar.

Por RESOLUCIÓN 118E/2021, de 19 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, se corrige un error advertido en la Resolución 108E/2021, de 30 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación.

Finalizado el plazo contemplado en las bases de la convocatoria, para presentar por las Entidades Locales de Navarra beneficiarias de la concesión de la subvención la documentación justificativa de conformidad según el plazo establecido en la base 10.1 de la convocatoria con fecha límite el 15 de octubre de 2021 inclusive, la Mancomunidad R.S.U. Esca-Salazar no ha remitido la documentación justificativa.

Procede, por tanto, excluir automáticamente a la Mancomunidad R.S.U. Esca-Salazar, de acuerdo con lo dispuesto en la base reguladora 10.4, perdiendo lo concedido en su totalidad. y



liberar la cantidad de 1.532,15 euros de la partida presupuestaria relativa a “Plan Reactivar Subvenciones inversiones entidades locales impulso implantación de la administración electrónica” del presupuesto de gastos para el 2021.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y por el artículo 8.n) del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial.

RESUELVO:

1.Excluir del abono de 1.532,15 euros a la Mancomunidad R.S.U. Esca-Salazar concedido en la subvención "Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra, durante el año 2021".

2.Liberar la cantidad de 1.532,15 euros de la partida presupuestaria la partida 210001 21100 7609 942302, denominada “Plan Reactivar Subvenciones inversiones entidades locales impulso implantación de la administración electrónica”, del presupuesto de gastos para el 2021.

3.Notificar esta Resolución a la Mancomunidad R.S.U. Esca-Salazar y trasladarla a los efectos oportunos al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales, a la Sección de Información Local y Estrategia de Lucha contra la Despoblación, al Servicio de Gestión y Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, a la Sección de Planificación y Estudios Económicos del Departamento de Cohesión Territorial (Centro Contable) y a la Intervención Delegada.

4.Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la Mancomunidad R.S.U. Esca-Salazar podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 15 de diciembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

